

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 28 de diciembre de 2006.—El consejo de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, P.A. la secretaria general (Resolución 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.

06/17393

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para concesión administrativa de espacios en el Centro Municipal de Empresas de Camargo.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de espacios en el Centro Municipal de Empresas de Camargo.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Término municipal de Camargo.
 - d) Plazo de concesión: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Canon a favor del Ayuntamiento conforme al pliego de condiciones.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
 - c) Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 - d) Teléfono: 942 251 400.
 - e) Telefax: 942 251 308.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Según el pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El último de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado o festivo, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Según los pliegos de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Camargo.
 2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
 3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Camargo.

- b) Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
- c) Localidad: Muriedas.
- d) Fecha: Décimo segundo día natural siguiente, laboral en este Ayuntamiento, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- e) Hora: 9:00.

10. Otras informaciones: Según los pliegos de condiciones.

11. Gastos de anuncios: Según pliego de condiciones.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytocamargo.org.

Camargo, 29 de diciembre de 2006.—La alcaldesa, M^a Jesús Calva Ruiz.

07/44

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 137/2006, de 28 de diciembre, por el que se adapta la organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el FEAGA y el FEADER en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, al objeto de tener en cuenta diferentes aspectos de la misma y utilizar tratamientos diferentes cuando sea necesario, crea dos fondos agrícolas europeos: El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De acuerdo con el artículo 10 de dicho Reglamento, los gastos en gestión compartida entre los Estados miembros y la Comunidad sólo podrán optar a la financiación por el FEAGA y el FEADER, si han sido efectuados por los Organismos Pagadores autorizados designados por los Estados miembros.

El reglamento (CE) nº 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se detallan las normas para la aplicación del Reglamento nº 1290/2005 del Consejo en lo que respecta a la designación de Organismos Pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y el FEADER dispone los requisitos y condiciones para la constitución, organización y funcionamiento de los mismos.

Por otra parte, el Reglamento nº 883/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005, del Consejo en lo que se refiere a la contabilidad de los Organismos Pagadores, a la declaración de gastos y de ingresos y a las condiciones de reintegro de los gastos en el marco del FEAGA y del FEADER.

El Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, regula la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Real Decreto 521/2006, de 28 de abril de 2006, por el que se establece el régimen de los Organismos Pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas, dispone en su artículo 2 que en cada Comunidad Autónoma existirá un solo Organismo Pagador para la gestión de los pagos dimanantes del FEAGA y FEADER que deberá estar autorizado antes de declarar cualquier gasto con cargo a los fondos agrícolas europeos.

De acuerdo con la normativa citada procede, en consecuencia, adaptar el Organismo autorizado para tal fin en la